LITORALPRESS

Fecha: 30-05-2025
Medio: La Prensa Austral
Supl. : La Prensa Austral
Tipo: Noticia general
Título: Corte no se pronunció por aborto o infanticidio y mantuvo arresto nocturno a detenida

Pág. : 3
Cm2: 140,9
VPE: $ 184.116

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: No Definida

Corte no se pronunció por aborto o infanticidio y mantuvo arresto nocturno a detenida

¿Aborto o infanticidio? La Corte de Apelaciones de Punta Arenas no se pronunció sobre la calificación jurídica del delito que la Fiscalía imputa a una mujer, dado que las alegaciones "dicen relación con cuestiones de fondo que deben ser analizadas en el estadio procesal correspondiente".

Para esta etapa del proceso la necesidad de cautela se satisface con el arresto domiciliario nocturno, fallaron los ministros Caroline Turner; el fiscal (s) Pablo Alvarez Solís y el abogado integrante Dagoberto Arias. De esta manera confirmaron la resolución de la jueza Paula Stange del día 21 de mayo, que no dio lugar a la prisión preventiva que solicitaba la fiscal Johanna Irribarra para P.F.C.C.

Esta mujer fue formalizada por el delito de infanticidio, tras ser investigada por la Policía de Investigaciones por un presunto infanticidio.

Las indagaciones partieron en diciembre de 2024 después de que la imputada llegara a pedir asistencia médica al Hospital Clínico de Punta Arenas por una infección.

Esto obligó a someterla a un procedimiento médico y dejarla hospitalizada.

En la primera declaración a la policía dijo que se había practicado un aborto porque no deseaba tener otro hijo (ya tiene dos: uno de 6 y otro de 12 años de edad).

La trataron por una anemia debido a que le quedó placenta al interior del organismo. Nunca se controló durante el embarazo, porque no quería que supieran que estaba embarazada.

Para la fiscal Johanna Irribarra no existió aborto, sino que un infanticidio ya que el bebé nació con fecha de término de 38 semanas. Lo que fue corroborado por el Servicio Médico Legal que en su informe indicó que el bebé respiró al nacer.

Entre los días 5 y 7 de diciembre de 2024 la mujer dio a luz en su casa del barrio 18 de Septiembre. Ahí tomó al recién nacido, que había respirado, y lo metió en una bolsa de basura, el cual muere en el lugar, detalló Irribarra.

Por esto es que el delito sería un infanticidio y no un aborto.

La fiscal dijo que la apelación se vio en la Corte y que esta instancia optó por mantener el arresto domiciliario nocturno para la imputada. "Pero lo que en realidad nos interesaba era discutir si el tema correspondía a un delito de aborto o infanticidio, pero el tribunal de segunda instancia señaló que era un asunto de fondo y que no se iba a manifestar al respecto".